



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1069 /

LA SERENA,

12 JUN 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 6 de marzo de 2018; Informe N° 04-058, de fecha 12 de marzo de 2018; Ordinario N° 04-1065 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Las Palmeras S/, Sitio N° 11, Sector 2, Pueblo El Romero, de esta comuna, de propiedad de doña Mildre Del Carmen García Díaz, cédula nacional de identidad existe una edificación, correspondiente a la vivienda original, construida en madera, de superficie aproximada de 30 mts.2, conformada por los recintos destinados a 2 dormitorios y living-comedor. Además existe una ampliación en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 27 mts.2, conformada por los recintos destinados a cocina, bodega y baño. La ampliación se encuentra en buen estado de conservación, por lo que no amerita demolición.
- 3.- Que la estructura de piso presenta el radier de hormigón agrietado y el entramado en sectores hundido. El revestimiento de piso presenta el entablado de los dormitorios con oquedades, grietas y hundimiento. Los muros interiores de la vivienda original se encuentran atacados por termitas, con sus tabiques desaplomados, con oquedades y pérdida de material, mientras que las planchas de su revestimiento presentan oquedades y pintura descolorida. Los muros exteriores presentan tabiques desaplomados, con leves deformaciones y oquedades, producto de las termitas. El revestimiento de los muros exteriores presenta sus planchas agrietadas, con pérdida de material, y tablas rotas, con pérdida de material y oquedades. La estructura de techumbre se encuentra atacada por las termitas. El cielo se encuentra deformado, con manchas de humedad y oquedades. Las planchas que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran rotas y algunas corroídas y, por tanto, permeables. Los marcos de madera de puertas y ventanas se encuentran descuadrados, con oquedades y pérdida de material.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS PALMERAS S/, SITIO N° 11, SECTOR 2, PUEBLO EL ROMERO, LA SERENA, en una superficie de 57 metros cuadrados, de propiedad de Mildre Del Carmen García Díaz, cédula nacional de identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JÚRE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/BPP/DRC

